



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA), A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCA DE MANERA PRIORITARIA EL TRABAJO OPERATIVO, LOS RECURSOS HUMANOS, EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, EN TEMPORADA DE ESTIAJE, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS FORESTALES DE LA CAPITAL.”** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), tan solo entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024, se registraron más de 420 incendios forestales en la Ciudad de México, afectando una superficie estimada de 3,400 hectáreas, principalmente



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



en las alcaldías Tlalpan, Milpa Alta, Xochimilco, Magdalena Contreras y Cuajimalpa.

**SEGUNDO.-** La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) ha reportado que el 90% de los incendios se originan por actividades humanas, tales como quemas agrícolas, fogatas mal apagadas o colillas de cigarrillo, lo que revela una necesidad urgente de fortalecer la educación ambiental y la vigilancia comunitaria.

**TERCERO.-** La Ciudad de México cuenta con una superficie de aproximadamente 87 mil hectáreas de suelo de conservación, lo que representa el 59% del total del territorio capitalino, siendo estas áreas clave para la recarga de los mantos acuíferos, la regulación térmica, la biodiversidad y la producción agrícola.<sup>1</sup>

**CUARTO.-** En el año 2023 se registraron más de 620 incendios forestales, con un aumento del 18% respecto al promedio de los cinco años anteriores, lo que evidencia un fenómeno creciente vinculado al cambio climático, el crecimiento urbano desordenado e institucional para el manejo integral del fuego.

**QUINTO.-** Las brigadas de combate y prevención de incendios dependen en gran medida de recursos limitados y equipamiento obsoleto. El personal adscrito al programa de brigadas rurales de SEDEMA ha expresado en diversas ocasiones la falta de herramientas, vehículos especializados y apoyo logístico para una atención efectiva, lo que representa un problema operativa crítica.

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México enfrenta una crisis ambiental creciente por el incremento en la frecuencia, magnitud e impacto de los incendios forestales en sus zonas de conservación

---

<sup>1</sup> <https://paot.org.mx/centro/programas/suelo-corena.pdf>



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



ecológica. Esta problemática tiene consecuencias directas en la pérdida de cobertura vegetal, biodiversidad, calidad del aire y disponibilidad de agua, así como en la salud pública y la seguridad de las comunidades rurales.

Durante el primer semestre de 2024, la capital ha experimentado condiciones climáticas atípicamente secas, sumadas a fenómenos como El Niño y el cambio climático global, que han generado un escenario propenso a la propagación de incendios forestales más intensos y difíciles de controlar.

A pesar de los esfuerzos institucionales, los recursos asignados por el gobierno de la ciudad a las tareas de prevención, vigilancia, detección temprana, contención y restauración resultan insuficientes. Las brigadas forestales, muchas de ellas compuestas por habitantes de las propias comunidades rurales, carecen de equipamiento adecuado, transporte especializado, tecnología y apoyo financiero constante.

Desde el punto de vista legislativo, esta situación exige un rediseño normativo y presupuestal, en el cual sea imprescindible, fortalecer el marco jurídico que regula el manejo integral del fuego, así como ampliar las facultades y recursos de las autoridades ambientales locales. Además, se requiere una estrategia transversal que involucre a la ciudadanía, las alcaldías y los distintos niveles de gobierno para establecer medidas de prevención comunitaria, vigilancia territorial y restauración ecológica con enfoque de largo plazo.

Ya que de no atenderse con urgencia, los incendios forestales seguirán devastando las zonas verdes de la ciudad, acelerando la desertificación, debilitando la seguridad hídrica y aumentando los riesgos para la población.

La prevención y combate eficaz de incendios forestales no debe ser visto como un gasto, sino como una inversión en resiliencia urbana, justicia ambiental y salud pública.



### III.- CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

**TERCERO.-** Que la Ciudad de México cuenta con una importante extensión de suelo de conservación, que representa aproximadamente el 59% de su territorio, y que constituye un ecosistema estratégico para el equilibrio ambiental, la recarga hídrica, la biodiversidad y la regulación climática de la Zona Metropolitana del Valle de México.<sup>2</sup>

**CUARTO.-** Que durante las temporadas de estiaje, se incrementan significativamente los incendios forestales en las distintas alcaldías con zonas boscosas, como Tláhuac, Tlalpan, Milpa Alta, Xochimilco, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, afectando no solo el patrimonio ambiental, sino también la calidad del aire y la salud pública.

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/incendios-forestales-148160>



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**QUINTO.-** Que, de acuerdo con datos oficiales, en los últimos años se ha observado un incremento tanto en la frecuencia como en la intensidad de los incendios forestales en la capital, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la prevención, vigilancia, atención y control de estos fenómenos, así como de dotar de mayor infraestructura, equipamiento, personal y capacitación a las brigadas encargadas de combatirlos.

**SEXTO.-** Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México es la instancia encargada de la protección, conservación y restauración de los ecosistemas en la ciudad, así como de la coordinación del programa de manejo del fuego en las áreas naturales y de suelo de conservación, por lo que resulta indispensable redoblar esfuerzos institucionales y presupuestales en este rubro.

**SÉPTIMO.-** Que en la Constitución de la Ciudad de México, se garantiza el derecho a un medio ambiente sano para el pleno desarrollo y bienestar de los capitalinos. Las autoridades deberán adoptar las medidas que resulten necesarias para la protección del medio ambiente, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, lo anterior en el ámbito de sus competencias, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, que a la letra dice:

### “Artículo 13

#### **Ciudad habitable**

##### A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.”

**OCTAVO.-** Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 2 fracciones IV y V, se establecen como objetivos generales, promover el suministro de bienes y servicios ambientales, proteger y acrecentar la biodiversidad de los ecosistemas forestales, organización, capacidad operativa, integralidad, transversalidad y profesionalización de las instituciones públicas de la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, lo anterior con el fin de lograr un desarrollo forestal sustentable, a la letra dice:

#### Artículo 2

“IV. Promover la organización, capacidad operativa, integralidad y profesionalización de las instituciones públicas de la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, para el desarrollo forestal sustentable, y

V. Respetar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas, en los términos del artículo 2 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable”

Por lo anterior mencionado, se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), a que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con sus suficiencia presupuestal, fortalezca de manera prioritaria el trabajo operativo, los recursos humanos, el equipamiento tecnológico y la infraestructura necesarios para el combate de incendios forestales, así como para la protección y restauración de las áreas forestales de la capital.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



#### IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA), A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCA DE MANERA PRIORITARIA EL TRABAJO OPERATIVO, LOS RECURSOS HUMANOS, EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, EN TEMPORADA DE ESTIAJE, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS FORESTALES DE LA CAPITAL.”**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a 06 de agosto de 2025.

ADRIANA  
ESPINOSA  
6890B1B967A57DD76F5CE

ATENTAMENTE

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

AMGEMG/LTG/JSZ



## Certificado de firma

04/08/2025 07:12

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6890B09C14AD13580D56D74D

Nombre y extensión: PPA INCENDIOS FORESTALES.pdf

Descripción: punto de acuerdo

Cantidad de páginas: 7

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

04c7049e5992b1af8c669ff92156847d15f2bf58e13a58739850b5c96d1cb8d

Huella digital del contenido del documento firmado:

a8ae0975cf65f7238c388cb853886e1bac9259a61ebbf31496cd1846782e8047

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:42e:93ec:45d9:8746:524d:e0aa

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

04/08/2025 07:07

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/08/2025 13:12:28 UTC (04/08/2025 07:12:28 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

98dace8e-348c-4ca4-b5bd-0bb8754b0664.cons

Huella digital contenida en la constancia:

a8ae0975cf65f7238c388cb853886e1bac9259a61ebbf31496cd1846782e8047

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6890B1B967705133DD26F35E

Enviado: 04/08/2025

Derecho

IP: 2806:2a0:42e:93ec:45d9:8746:524d:e0aa

07:10:12

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 04/08/2025

Correo:

07:12:18

adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Visto: 04/08/2025 07:12:26

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

04/08/2025 07:12:26.263

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

04/08/2025 07:12:26.264

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

